



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05756599-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Renuncia de Dra. Susana PUNTARULO al cargo de Profesora Regular Asociada, ded exc, Cát. de Fisicoquímica, Depto. de CQ, a partir de 1-11-22, ello condicionado al Decreto 8820/62.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Susana Ángela PUNTARULO eleva su renuncia al cargo de Profesora Regular Asociada, con dedicación exclusiva, de la Cátedra de Fisicoquímica, asignatura Fisicoquímica, del Departamento de Ciencias Químicas, a partir del 1° de noviembre de 2022, ello condicionado al Decreto 8820/62; y

CONSIDERANDO:

Que la presente renuncia se fundamenta en el hecho que la Dra. Susana Ángela PUNTARULO se acogerá al beneficio jubilatorio (COPDI-2022-05899937-UBA-DCD#SA_FFYB, orden 7 del EX-2022-05756599-E-UBA-DME#SSA_FFYB).

Por ello, atento lo establecido en el Estatuto Universitario y lo acordado en la sesión del día 11 de octubre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Susana Ángela PUNTARULO (DNI N°

11.292.162 - Legajo 60.285) al cargo de Profesora Regular Asociada, con dedicación exclusiva, de la Cátedra de Fisicoquímica, asignatura Fisicoquímica, del Departamento de Ciencias Químicas de esta Casa de Estudios, a partir del 1° de noviembre de 2022, ello condicionado al Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas, a la Cátedra de Fisicoquímica y a la interesada; pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes a los efectos que estime corresponder; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración; fecho, archívese.